

Sunchales, 15 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 3523/2025

VISTO:

La necesidad de incorporar una excavadora sobre orugas con hoja topadora frontal para ser utilizada en la Planta de Tratamiento de Residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente, y a fin de garantizar un adecuado y eficiente tratamiento de los residuos en la Planta de Tratamiento, este Departamento Ejecutivo se encuentra alquilando una retroexcavadora montada sobre oruga, herramienta indispensable para el desarrollo de las tareas operativas y de mantenimiento del predio.-

Que dicho equipamiento resulta esencial para el movimiento, carga y disposición de los materiales que se procesan diariamente en la Planta, contribuyendo al correcto funcionamiento del sistema de gestión integral de residuos.-

Que, en consideración al elevado costo que representa el alquiler mensual de la mencionada maquinaria, y teniendo en cuenta la continuidad y permanencia en el tiempo de las tareas que se realizan, se estima conveniente y económicamente más favorable evaluar la adquisición de una retroexcavadora propia.-

Que la compra del equipo permitiría optimizar los recursos municipales, reducir gastos recurrentes por alquileres, y disponer de la maquinaria de manera permanente para su utilización no solo en la Planta de Tratamiento, sino también en otras áreas operativas del Municipio que requieran su intervención.

Que el presupuesto oficial para la adquisición de una excavadora sobre orugas con hoja topadora frontal, asciende a la suma de pesos doscientos treinta millones (\$230.000.000,00) finales, IVA incluido.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública N° 03/2025 para la adquisición de una excavadora sobre orugas con hoja topadora frontal, en un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos doscientos treinta millones (\$230.000.000,00) finales, IVA incluido.-

Artículo 3º: Convóquese a esta Licitación Pública a partir del día 28 de octubre de 2025 y hasta el día 19 de noviembre de 2025 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta Licitación Pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

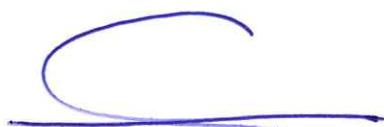
Artículo 5º: Determinese que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Artículo 6º: Confórmese la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Gestión Ambiental y Territorial y Secretaria de Producción y Finanzas.-

Artículo 7º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 8º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión Ambiental y Territorial.-

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales